

# LA SILLA DE SAN PEDRO DEFENDIDA.

SERMON DOGMATICO, Y MORAL, LLAMADO  
communmente de las *Sillas*. Predicado el dia 21. de Febrero de  
este presente año de 1731. en la Iglesia de las Madres Capu-  
chinas, de esta Ciudad de Granada, al Santo  
Tribunal de la Inquisicion.

POR EL M.R.P. Fr. PABLO DE EZIJA,  
Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tri-  
bunal Apostolico, Revisor de las Librerias de esta Ciudad de  
Granada, y su Reyno, por comision del Santo Tribunal de la  
Inquisicion; y Lector de Sagrada Theologia en  
su Colegio de Capuchinos de  
dicha Ciudad.

SACALO A LA PUBLICA LUZ

DON JOSEPH CARLOS DE ARROYO, COLEGIAL,  
que fue del Insigne de Theologos del Sacro Monte, y Notario  
del Santo Oficio de la Inquisicion.

Y LO DEDICA

A LA AUGUSTISSIMA EMPERATRIZ DE LOS ANGELES

## MARIA SSMA.

DIGNISSIMA MADRE DE DIOS, Y SEÑORA NUESTRA.  
como à Maestra de la Fé, Protectora del Santo Tribunal de la  
Inquisicion, y Espana vengadora de  
todas las heregias.

En Granada: En la Imprenta de Joseph de la Puerta.

**GALLOS NEGANTES ARGUIT.**  
*Ecclesia, in Hymn. Dom. ad Laudes.*

**P**otestas summa penes unum Principem spiritualem, Pastoremque universalem esse debet, cui oves suas, & agnos Christus Dominus pascendos, regendosque sublimi auctoritate concessit. Hunc vero Pastorem OEcumenicum, Monarchicumque Principem alium a Sancto Petro, & successoribus ejus legitimis Apostolicae sedis heredibus, a Christo Domino fuisse creatum, quis mentiendo audet imprudenter assertere, nisi quem Daemonum praestigiis dementatum nefanda, impiaque hereticorum dogmata fecellerunt? Naucleus, Gallus, Doct. Sorbonæ, de Monarch. Eccles. lib. i.

cap. i. Benedictus Deus:: *Qui dedit  
Gallo intelligentiam.*

\* \* \*



A LA AUGUSTISSIMA EMPERATRIZ  
de los Angeles Maria Santissima , Dignissima  
Madre de Dios, y Señora nuestra , Maestra de  
la Fè Catholica , Protectora del Santo Tribu-  
nal de la Inquisicion , y Espada vengadora  
de todas las heregias.

*QVID ENIM VERBI MATRI APTIVS,  
quam Sermones offeremus? Damasc. orat. de Dor-  
mit. Deipare.*



Allandome favorecido (ò gran Señora!) por sola vuestra piedad , con el carácter honroso de Notario de el Santò Oficio ; y aviendo concurrido con el Santo Tribunal de la Fè, quando en su presencia se predico este Sermon, movido de un singular afecto, que siempre he tenido à la Suprema Cabeza de la Iglesia ; determiné el que dicho Sermon (en el qual su Autor probò con eficacia la unidad preciosa , que debe tener la Iglesia en la Cabeza visible , que la govierna , desde que Jesù Christo su Fundador instituyò el governo Monarchico en ella , dando el Primado en la jurisdicción à solo San Pedro, y à sus legítimos Sucessores, que han sido, son, y serán los Romanos Pontifices) saliese à la publica luz de el mundo , para alegría de los que dichosos confesamos tan importante verdad. Muchos acreedores se me ofrecieron dignos todos de honrar con sus ilustres nombres la Dedicatoria de esta Obra , para que la protegiessen, como poderosos Mecenas , de los muchos enemigos que tiene el objeto de el Sermon , que son tantos , quantos la Iglesia condena por Hereges. Pero sola V.Mag. tuvo el primer lugar en mi acertada elección. Lo primero, porque sois Maestra de la Fè verdadera. Lo segundo, por-

que sois Escudo , y defensa del Santo Tribunal de la Inquisicion. Y lo tercero , porque os constituyò Dios Espanada vengadora de todas las heregias.

Dixe , Señora , que sois Maestra de la Fe , y dixe bien. Lo uno , porque assi os llaman los Santos Padres , como se puede ver en el libro , que solo de este assumpto escriviò el Illustrissimo Escolano. Y lo otro , porque con obras , y con palabras enseñò V. Mag. en la Iglesia la veneracion ; que se debia tener à San Pedro , y à sus Successores. Como se puede ver en la tercera parte de la Mystica Ciudad de Dios , que escrivio la V. Madre Maria de Jesus de Agreda , sapientissima Historiadora de vuestra Santissima vida. La qual refiere , que aviendo sido traido San Pedro à vuestra presencia por ministerio de los Angeles , se postrò V. Alteza à los pies de el Pontifice Summo , pidiendole la bendicion con estas humildes palabras : *Señor mio , dad la bendicion à Vuestra Sierva , como Vicario de Christo.* Y en la doctrina del mismo capitulo , enseñando à vuestra Discipula , y en ella à todos los Fieles , dezis : *Al Pontifice Romano has de tener summa obediencia , y veneracion sobre todos los hombres. Y quando lo oyeres nombrar , le harás reverencia inclinando la cabeza , como quando oyes el nombre de mi Hijo , y mio , porque en la tierra está en lugar de Christo ; e yo quando vivia en el mundo , y nombraban à San Pedro , le hacia reverencia.* Goza tambien V. Mag. el titulo de Protectora de el Santo Oficio de la Inquisicion , porque ayudais con vuestra gracia , y favor à sus ilustres Ministros , como lo acreditan sus acertadissimas resoluciones. Sirva de exemplo en esta materia lo que le sucedió al que es exemplar de todos los VV. Inquisidores. Hallabase S. Pedro , martyr de Verona , provocado de un gran Maestro de los Hereges , el qual con subtilissimos sophismas queria deslucir , y pervertir à este Inclito Inquisidor. Peto él , como sabia , que vos (o Señora) sois Protectora ,

De Magist. fi.  
dei. Trac. apo-  
loget.

Myst. Ciud. de  
Dios , 3. p. fol.  
204. y 205.

Escudo, y defensa de los Ministros de la Fè , acudiò confiado ante una prodigiosa Imagen vuestra ; y pidiendoos favor para triunfar de aquel astuto Herege , mereciò el oir de vuestra Divina boca , que ya aviais rogado, para que no le faltasse la Fè: *Tunc auai'vit* (dize S. Antonino) *Vocem ab Imagine prolatam: Pctre, ego pro te rogavi, ut non deficiat fides tua.* No es menester referir el efecto de tan Divino Oraculo , siendo tan verdaderas , como efficaces, vuestras palabras.

En fin, Señora, no solo sois Protectora de el Santo Oficio , sino es que tambien os dignais de ser Inquisidora de la Fè : *Vera Inquisitrix fidei.* Os llama muchas veces el Illusterrimo Escolano , exercitando todos los ministerios , que en orden al Santo Oficio executan sus Ministros, hasta el de Revisora de libros, como refiere muy expresso, el Obispo de Segovia, ya citado. Ultimamente dedico à V. Mag. este Sermon , porque sois la Espada con que son degolladas , y muertas las herejias : *Cunctas hæreses sola interemisti* , os canta la Iglesia. Y el gran Padre San Geronimo lo confirma , llamandoos destruyadora unica de toda la Heretica pravedad : *Interemptrix unica universa Hæretice præditatis.* Y aunque estos tres atributos sean suficiente motivo para la dedicacion: Tambien me ha movido el ser V.A. en la Iglesia la Silla, ó Throno del Pontifice Christo : *Thronus Christi Pontificis in Ecclesia.* Sois tambien Thiara Pontificia, en sentir de Santo Thomàs de Villanueva : *Thiara Pontificis.* Y para dezirlo todo, sois Papa Espiritual, como os llamò San Antonino de Florencia : *Papa, vel Papisa spirituialis, ob omnium Ecclesiarum solitudinem, potestatis spiritualis plenitudine, & privilegiorum altum universitatem.* Que aun por esto dixo V. Mag. en el Eclesiastico , que en vos se hallaba el Primado : *In omni gente, primatum habui.* Y siendo todo el intento de el Author del Sermon el defender la Silla Pontificia , y el Primado

Part. 2. Hist.  
T. 23. c. 6. §. 3.

Escolan. cap. 20:  
fol. 266.

In Epist. Serm.  
de Assumpt. B.  
M. Virg.

D. Athanas. Ser.  
in Descript. SS.  
Deip.

In Conc. 1. de  
Nativit. B.V.M.  
In Summ. p. 4.  
tit. 15. c. 16.

Cap. 24:

de la Iglesia , solo à V. Mag. como à tan intercessada , pertenece la protección. Recibid, Señora, este corto obsequio ; y al Author , y à mi conceded en premio de tan pequeño merito, una grande veneracion al Pontifice Romano , un maximo aprecio del Santo Tribunal de la Inquisicion , y la feliz dicha de morir confessando la unica verdadera Fè de la Iglesia Romana.

Augustissima Emperatriz de los Angeles.

Adora las imperiales plantas, con que V. Augustissima Mag. quebrantò la soberbia cabeza del Author de las heregias.

D. Joseph Carlos de Arroyo.

A LA MISMA DIVINA REYNA, POR UN DISCIPULO del Author.

# ELOGIO.

Què es nuestra Reyna Sagrada? *Espada.*  
 Què mas predicarse pudo? *Escudo.*  
 Què de otro modo se muestra? *Maestra.*  
 Para honor de la Fè nuestra,  
 Y terror de la heregia,  
 Predicamos à Maria,  
*Espada, Escudo, y Maestra.*

## GLOSA AL MISMO ASSUMPTO, EXPLICANDO el Elogio.

**E**N piedades anegada  
 La Reyna de tierra, y Cielo,  
 Mira con summo desvelo  
 La Fè, por Christo plantada:  
 Permanecerà exaltada,  
 Como en el mundo se muestra,  
 Que es Maria la Maestra,  
 Que siempre la protegió,  
 Desde que Dios la crió  
*Para honor de la Fè nuestra.*  
 Provida de su rebaño,  
 Contra el heretico vicio,  
 Proveyò en el Santo Oficio  
 Librarlo de todo engaño:  
 El preservarlo de daño  
 Al Santo Tribunal fia;  
 Y si es el Norte Maria,  
 Que lo dirige, no dudo,  
 Es del Tribunal Escudo,  
*Terror de la heregia.*

En consecuencia de amante,  
 Madre la mas amorosa,  
 Se manifiesta zelosa  
 De la Iglesia Militante:  
 Atalaya vigilante,  
 La atiende de noche, y dia,  
 Destruyendo la heregia,  
 Siendo Espada para esto,  
 Y Espada en este supuesto,  
*Predicamos à Maria.*  
 Para el Herege obstinado  
 Es una Espada terrible,  
 Y Escudo el mas invencible  
 Para el Tribunal Sagrado:  
 En la Iglesia con agrado  
 Se ostenta Doctora nuestra;  
 Luego muy bien se demuestra,  
 Que puede el mundo adorarla,  
 Y con razon predicarla,  
*Espada, Escudo, y Maestra.*

A DON JOSEPH CARLOS DE ARROYO,  
Notario de el Santo Tribunal de la Inquisicion, sobre el as-  
sumpto de sacar à luz este Sermon. Por el mismo Dis-  
cipulo de el Author.

## DEZIMAS.

**A** L empleo que exeritas  
En el Santo Tribunal,  
Que correspondes igual  
En esta accion acreditas:  
Con ella mi pluma excitas,  
Para que remonte el buelo,  
Y publique sin rezelo  
En metrica narracion,  
Que eres en la Inquisicion  
Ministro de ardiente zelo.

Por mostrarte mas zeloso  
En obsequio de la Fe,  
Imprimies, como se vè,  
Este Sermon prodigioso:  
Noble, ilustre, y generoso,  
Oy al mundo has satisfecho,  
Que tan magnifico hecho  
Es de un Arroyo-afluent,  
Que con rapida corriente  
Sale de un Christiano pecho.

Parece en lo acelerado  
Con que esta impresión hiziste,  
Que en la priesa que le diste,  
Te ha traído tu cuidado:  
Una vez lo ha predicado  
Su Author, à quien favoreces,  
Pero tu mas te engrandesces;  
Pues quando à luz lo publicas,  
En quanto lo multiplicas,  
Lo predicas muchas veces.  
Grande Elogio ha merecido  
El sabio Predicador,  
Pero tu inflamado ardor  
Mucho aplauso ha conseguido:  
Uno, y otro aver cumplido  
Es demonstracion notoria,  
Y en accion tan meritaria  
Quien logre mas, me embaraza,  
Si aquél que tiene la gracia,  
O tu que tienes la gloria.



POR EL MISMO; A SU MAESTRO, Y AL  
Sermon.

# OCTAVAS.

## I.

Maestro ilustre de la Fe zeloso,  
Tal Sermón, obra tal, tal hermoso  
Efecto de un afecto fervoroso (sura!)  
Podia ser, que en este pecho dura:  
Desengañese ya el presumptuoso  
Herege con doctrina tan segura,  
Y confiesse q̄ es monstruo de fierza,  
Cuerpo q̄ admite mas de una cabe-

II. (za.)

Quien tuviera un estilo reelevado,  
Un numen à proposito corriente,  
Un canto, y voz igual al dilatado  
Corazon de Orador tan eminente:  
Para quedar así desempeñado,  
Publicado Sermón tā excelēte (dóde)  
En todo el mundo, hasta las partes  
La Aurora nace, y dóde el Sol se esconde.

III.

Al trueno de evangelicas verdades,  
Confutas del Herege el desvario,  
Que niega, entre sus muchas falsedades,  
A la Iglesia el supremo señorío:  
Tu haziédo rostro à sus iniquidades,  
Falsos dogmas destruyes, có tal brio,  
Que es para la heregia cada acento  
Terror Divino de immortal aliéto.

## IV.

En favor de la Fe tanto adelantas;  
Con eficacia en todo muy subida,  
Que cada texto estrayo có q̄ espáticas  
Del Sectatio, la rabia enfurecida:  
Có clausulas demuestras sacrosantas  
La Silla de S. Pedro defendida;  
Y porq̄ mas la prueba venga à pelo,  
Te subiste por ella hasta el Cielo.

V.

Miétras que los Catholicos leyeren  
Deste Sermón dogmatico la summa,  
Y los humedos pezes conocieren  
Del ancho mar la caudalosa espuma:  
Mientras que en el Zenith resplandecieren

Las Estrellas, podrá catar la pluma  
Tá grāde asūpto por el Universo,  
Si asūpto tā sublime cabe en verso.

VI.

Por ultimo, un Sermón tā sin segúdo,  
De un asūpto tā grave, y soberano,  
No es mucho, no, q̄ eleve à todo el mundo,

Pues parece trabajo mas q̄ humano:  
Tu discurrir en él, es tan profundo,  
Que juzgo para mi serà muy vano  
Dezir, q̄ harà clausulas mas bellas,  
Sino es quié hizo el Sol, y las Estrellas;

Y AVIENDOSE CITADO EN LA DEDICATORIA de este Sermon los libros de la V. Madre de Agreda, en obsequio debido à la veneracion del Romano Pontifice, parecio conveniente poner aqui para elogio, y aprecio de dichos libros el Decreto siguiente.

COPIA FIEL DE UN DECRETO NOVISSIMO  
de nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. à favor de  
la Causa , y Libros de la V. Madre Maria de  
Jesus de Agreda.

## TYRASONEN.

BEATIFICATIONIS, ET CANONIZATIONIS  
Servæ Dei MARIÆ à JESU de Agreda.

**S**Antissimus Dominus Noster Benedictus XIII. ad humillimas preces Postulatoris Causæ Beatificationis, & Canonizationis Servæ Dei Marie à Jesu de Agreda , per Organum R. P. D. Pitoni Episcopi Imeriæ Sanctitaris suæ Auditoris , mediante ipsius Rescripto sub infra scripta die , mandavit , ut Causa prædictæ Servæ Dei prosequatur in Sac. Rituum Congregatione absque novo examine librorum Mistice Civitatis Dei , iisdemque libri retineri , & legi possint. Et ita,&c. Die 21. Martii 1729.  
Ita reperitur in Reg. Decretorum Congregationis Sac. Rituum. In fidem, &c.

N. Cardinalis Coscia.

Loco ✠ Sigilli.

N. M. Tedeschi Archiep. Apamenus Secret.

REGIA

ROMÆ : Typis Rev. Camera Apostolica 1729.

*APROBACION DE LOS M. RR. PP. Fr. Angel de Granada, Ex-Lector de Sagrada Theologia, y Ex-Provincial de esta Provincia de Andalucia; y Fr. Andres de Hardales, Ex-Lector de Sagrada Theologia, y Guardian actual de su Colegio de Capuchinos de esta Ciudad.*

D E orden, y comission de N. M. R. P. Fr. Cyril de Cubla, Ex-Lector de Sagrada Theologia, Ministro Provincial de esta Provincia, y Comisario General, por el Rey nuestro Señor de las Misiones de Indias, &c. Hemos visto un Sermon Ferial, que al Santo Tribunal de la Fe, de esta Ciudad de Granada, predicó el R. P. Fr. Pablo de Ezja, Theologo de la Nunciatura de España, Examinador de su Tribunal Apostolico, Revisor de las Librerías de esta Ciudad, y su Reyno, y Lector actual de Sagrada Theologia en este Colegio de Capuchinos, &c. Y haziendonos cargo de su materia, y del sublime Apostolico Theatro en qué se avia predicados desde luego nos persuadimos, à que sin faltar al rendimiento de obedientes, estabamos excusados de la obligacion de Censores. Porque aviendo merecido el Orador el respectuoso agrado, que tan serio Auditorio significó al oirlo, está demás el intentar nosotros centurarlo. Pues el mismo hecho de aver oydo su Sermon con gusto, funda el seguro de averlo dado la Santa Inquisicion por bueno, sin que le quede escrupulo à la prensa para hazer su oficio. Y assi diximos con San Geronimo, lemos este Sermon, y hemos cumplido con lo que se nos ha mandado: *Legamus Sermonem, Et totum cerneremus expletum.* Porque si supo gratigearse tanta albanza, fuerza es darlo por aora libre de nuestra censura. Leemoslo, y sucedieron lo que al gran Basilio con las cartas de Melicio, que todo el gusto que tuvimos abriéndo,

D. Basíl. M.  
Epist. 7.

Mantuan. ad  
Pic. Mirandul.  
inter oper. Joan.  
Picc. fol. 393.

D. Aug. 16. de  
Civit. Dei. c. 2.

Cap. 9. Prov.  
v. 2.

Plin. Epist. 22.  
lib. 1.

Matth. 13. v. 52.

yendo, fue otro tanto sentimiento , despues de averlo leido , por lo poco que avia durado : *Donec Sermone illius immoramus, guardemus; dum verò fini apropinquare cœpimus, dolemus.* Esto tienen los buenos escritos , que quanto mas se lean , tanto mas se aumenta el ansia de leerlos. Sagrada hydropsia , de que se quexaba el de Mantua à Pico Mirandulano , por lo concisso en sus libros, quando decia : *Legi tanta animi voluptate, quanta luculentia explendet: Sed legendi, dum cupio sedare fītim, satis altera credit.* Con esta fei quedaron quantes oyeron este Sermon. Y si unos la han podido sufrir, otros no lo han podido apagar. Por esto , pues, han deseado se dè à la prensa esta Obra , para tener mas à la mano el agua. Ay tan poco, ó ningun motivo en nuestros Países para aplicarse à dogmaticas controversias, que de ordinario las tienen olvidadas los doctos , y solo por curiosidad suelen dedicar algunos ratos à su estudio , y en ellos se estancan , como en pozos. Pues como dixo el grande Agustino : *Ab adversario mōta quaestio, diceudi extitit occasio.* Solo quando el enemigo provoca es ocasión de desnudar las armas. Por esto decia el Espíritu Santo, que le diera ocasión al Sabio, quien quisiera experimentar sus alientos : *Da sapienti occasionem, Cōs.* Poca è le diò à nuestro Orador, y si con poca ha manifestado aceros tan finos en la brevedad de sus conceptos , què atmēria no tendrá reservada para si se le ofrecen ocasiones mas arduas ? Digalo el Consul Plinio. Aunque su modestia nos obligue à no romancearlo : *Nibil est, quod discere vellis, quod ipse docere non posuit: Mibi certe, quoties aliquid abditum quero, ille thesaurus est.* En este tesoro se hallan juntas las cosas nuevas con las antiguas , como del suyo dixo San Matheo : *Qui profert de thesauro suo nova, & vetera.* Porque un Docto à lo del Cielo: *Doctus in Regno Celorum;* con la solidez de lo antiguo sabe enquadernar la hermosura de lo nuevo . Con tan

primoroso artificio, que todo junto es un milagro. Arreglándose tanto à lo que dexò escrito Vincencio Lirinense, que sin alterar de su antigua inteligencia los Canones, Dogmas, y Concilios en lo mas minimo, todo lo que dice es nuevo, porque con novedad es dicho: *Ea, que didicisti, ita doce, ut cum dicas nova, non dicas nova.* Y quien así sabe sacar novedades de lo antiguo, bien dexa traslucir lo consumado de su ingenio. Perdónenos Job por esta vez si le añadimos motivos à su paciencia; pues en vista de este Sermon, nos vemos obligados à dezir: que no siempre estuvo en los mas antiguos la sabiduría, ni en los crecidos años toda la prudencia, como él afirmaba: *In antiquis est sapientia, & in multo tempore prudentia.* Pues para excepcion de su canonizada maxima, con no ser muchos los que este Orador numera, le encontramos un moderno tesoro en su Sermon de Christiana sabiduría, y religiosa prudencia. Por lo qual, si N. M. R. P. Provincial insta con Seneca, por nuestro sentir: *Si tamen quid sentiam queris;* y quiere expreso nuestro parecer: *Et quis signare responsum?* Decimos, q este Sermon es muy digno de la prensa, por no contener cosa, que desdiga de una doctrina muy segura, util, y provechosa, y de muchos siglos ha canonizada en la Iglesia. Así lo sentimos. Salvo, &c. En estos Conventos de Capuchinos de la Ciudad de Granada en veinte y siete dias del mes de Marzo de 1731.

Job. cap. 12.  
v. 12.

Sen. lib. 7. de  
Benefic. n. 16.

*Fr. Angel de Granada.*  
Ex-Provincial.

*Fr. Andrés de Haro de la Madre de Dios.*  
Guardiano.

## LICENCIA DE LA ORDEN.

Fray Cyril de Cuba, Ex-Lector de Sagrada Teología, Ministro Provincial (aunque indigno) de los Frailes Menores Capuchinos de N. S. P. S. Francisco de esta P. , incia de la Inmaculada Concepción de N. Señora, en estos Reynos de ambas Andaluzias, y por el Rey N. Señor Comisario General de las Misiones de Indias Occidentales, &c. En virtud de las presentes damos licencia, por lo que à Nos toca, al R. P. Fr. Pablo de Eziza, Theologo, Examinador de la Nunciatura de España, y Lector de Sagrada Teología de nuestro Orden; para que obtenidas las demás licencias, pueda imprimir un Sermon, que el dia veinte y uno de Febrero de este presente año predicó en el Convento de Madres Capuchinas al Tribunal de la Santa Inquisicion; atento à que de comisión nuestra ha sido visto, y aprobado por dos Theologos de nuestro Orden. En fe de lo qual dimos la presente firmada de nuestra mano, sellada con el Sello mayor de nuestro Oficio, y refrendada por nuestro Secretario en este nuestro Convento de S. Juan Baptista de Granada en trece días de el mes de Marzo de 1731. Yo testigo de lo que he escrito mi hermano Fray Cyril de Cuba, en su nombre escrito mi sobrino Fray Carlos de Haraldas, Secr. de Prov. Loco ✠ Sigilli.

Por mandado de N. M. R. P. Ministro Provincial.

Fray Carlos de Haraldas,  
Secr. de Prov.

**APROBACION DE EL Rmo. P. M. FRAY**  
**Diego de San Phelipe , Ex-Lector de Sagrada**  
**Theologia , Comendador (que fue) de su Convento**  
**de la Ciudad de Ezija , Procurador General en la**  
**Curia Romana por su Sagrada Religion , Superior**  
**en el Real Convento de San Juanino en la misma**  
**Ciudad de Roma , Secretario , y Companero del Rmo.**  
**P. Provincial de esta Provincia de Andaluzia ,**  
**Visitador , y Vicario Provincial de ella , Redemptor**  
**de Cautivos , y Comendador actual de su Convento**  
**de N. Señora de Belén , del Sacro Real , y Militar**  
**Orden de la Merced Descalza de esta Ciudad de**  
**Granada , &c.**

**D**E orden del señor Lic. D. Gabriel Joseph de Rus  
y Contreras , Colegial en el Mayor de el Señor  
Obispo de Cuenca , en la Universidad de Salan-  
manca , Governador , Provisor , y Vicario General de este  
Arzobispado de Granada , por el Ilustríssimo , y Re-  
verendissimo Señor D. Francisco de Perca , del Consejo de  
su Magestad , y Arzobispo de dicha Ciudad , &c. He visto  
con toda atencion , y con singular consuelo mio el  
Sermon Dogmatico , y Moral , llamado comunmente de  
las *Sillas* , que el dia veinte y uno de Febrero , de este pre-  
frente año , predicó al Santo Tribunal de la Inquisicion en  
la Iglesia de Reverendas Madres Capuchinas de esta Ci-  
udad , el M. R. P. M. Fr. Pablo de Ezija , Theologo de la  
Nunciatura de Espana , Examinador de su Tribunal  
Apostolico , Revisor de las Librerias de esta Ciudad de  
Granada , y su Reyno , por comision del Santo Tribunal  
de la Fè , y Lector de Sagrada Theologia en su Colegio  
de Reverendos Padres Capuchinos de esta Ciudad . Y  
aunque pueda ser sospechosa mi Censura , por el cordial

afecto con que siempre he mirado, y venero à el Author, y su penitentissima, como Religiosa Familia, satisface à este escrupulo el eruditissimo Plinio, pues en un discreto Panegyrico, dice assi : *Amo quidem fusce, judico tamen, & quidem tanto acius, quantum amo.* Engañase quien juzga, q el amor no es muy escrupuloso, y delicado en censurar ; pues es evidente, que mejor se mira lo que mas se ama. Con toda esta reflexion he leido este Sermon, y solo debo confessar, sin apice de lisonja, ser muy Maestro su Author, segun lo que escribe nuestro Seneca Cordovès : Es muestra de grande Artifice, reducir à breve volumen lo que se encierra en muchos libros : *Magni Artificis est totum clasuisse in exiguo.* Pues en la brevedad de un Sermon construye tanta abundancia de Sagradas doctrinas, ajustadas à la capacidad de el assumptio, como adornado de un discreto natural estilo, con que explica los discursos ; y sobre todo la facilidad de hallar, y disponer, que son las dos partes mas difíciles de la Rethorica, sin tocar en el vicio escandoloso de afectada vana elegancia de voces, que moteja el Paduano : *Horret enim sapientia spumeum verborum ambitum.* Evitando la obscura sordidez, que vitupera Laftancio, siguiendo à San Isidoro : *Noli verborum obscuritate nisi, ita dic, ut intelligaris, ne simplicibus displices, nec prudentes offendas.* Se ha de orar de forma, que los ignorantes no entrañen el estilo, ni lo desprecien los Sabios. Empeñandose el Author, como Guapizo valeroso, hijo de la Iglesia, en defender su Suprema Apostolica Cabeza, procurando manifestar à el Rectissimo Tribunal de la Fè dos gravissimos errores, que contenia el memorial presentando à Christo por la madre, è hijos del Cebedeo, pretendiendo las dos Supremas Judicaturas, ó Sillas al lado de su Juez, y su Maestro : *Dic, ut sedeam, &c.*

Serm. Dom. 2.  
post Trin.

D. Isidor. L. 2.  
de orig. Ethim.  
c. 24.

Siendo el primero, querer ser Cabezas de la Iglesia, y presidir en el lugar, y en las Sillas à San Pedro, à quien

el Supremo Soberano Juez avia constituido por Principe, y Cabeza de la Iglesia, que en sentir de San Gregorio, fue darle todo el zeloso desvelo ; como Cabeza superior de toda la Iglesia : *Quod Beatisimo, & omnium Apostolorum Principi Petro, Dominica voce totius Ecclesie cura commissa est.* Condenando el Señor, como Inquisidor Supremo, la pretension por erronea, reprehendiendoles, pero con commiseracion, dandoles el trato de natos ignorantes : *Nescitis quid petatis.* Siendo esta declaracion piadosa, la que de Hereges formales los excusa, y de la pena correspondiente à el delito, como hizo con Saul, que aviendo cometido semejante error, usurpando el Summo Sacerdocio à el Profeta Samuel : *Afferte mihi holocaustum, & pacifica, &c.* Le aparecio el Profeta tratandolo de ignorante necio : *Stultus egisti,* reprehendiendole de parte de Dios, como Inquisidor Supremo, notificandole sentencia de privacion de el Reyno à él, y à todos sus descendientes : *Jam nunc preparasset regnum tuum super Israel in sempiternum; sed nequam regnum tuum ultra consurget, quæsivit Dominus fibi virum juxta cor suum, & præcepit ei ut esset Dux super populum suum.* Que es la practica, que estila el Santo Tribunal de la Inquisicion, como Ministros de el Supremo Inquisidor, con los que incurren en semejantes etrotes.

El segundo error, que contenia el Memorial de los Cebedeos, consistio en pretender los dos hermanos ser igualmente Cabezas de la Iglesia, destruyendo el Monarquico Govierno, en que el Señor la avia fundado, que consiste en sola una Cabeza, y esta la es solo el Apostol S. Pedro, como afirma S. Cypriano en la carta, que escrivio à Cornelio, donde hablando del Cisma de los Novacianos, dice : Dios uno, Christo uno, Iglesia una, y la Cathedra una, fundada por el Señor sobre San Pedro : *Deus unus est, & Christus unus, & una Ecclesia, & Cathedra unus est.* Cypr. i. Epist. 8.

D. Greg. lib. 4.  
Epist. 12.

L. 1. Reg. c. 13.

Ibidem.

Anduef. Retho-  
tic. Sagrada.

*ibidem una super Petrum Dominum vocem fundata.* Pues entre todos los Apóstoles, fue escogido para tener la Suprema Silla de la Iglesia; y por esto escribe San Marcos, que quando establa todos orando esperando la venida de el Espíritu Santo, dixo el Señor: Debid a los Discípulos, y a Pedro, en qué advierte Sancio, que el nombrarle se oísm fué manifestar, que entre todos los Apóstoles era Pedro la superior Cabeza, y el de mayor excelencia: *Seorsum nominatur, ex quo Petri apparet super ceteros Apostolos excellentia.* Por gozar entre todos la primera Silla, y assi con mucha razon se empeña el Autor en defender la Dignidad de la Silla primera de la Iglesia, manifestando a el Santo Tribunal los errores de el memorial de los Cebedéos, calificandolo de erroneo con Sagradas Escrituras, Concilios, y Doctrinas de Santos Padres, en lo que se acredita el raro ingenio, y ciencia de nuestro Orador Reverendissimo.

Y por no sonrosear su humildad, solo digo, que este orden, y rumbo de orar, si no es singular, no es ordinario, ni comun; por lo que haze a este Panegyrico digno de particular aplauso, y aprecio. Y juzgo por ultimo, que (con la justa diferencia) se puede decir de este Sermon, lo que de otro dixo San Pablo una vez: *Sermon: omni acceptione dignus.* Digno de toda aceptacion, porque es tal, que su Author lo debe dar a la estampa, para que todos le lean; y que no le leerá una vez, el que le leyere; porque tendrá el gusto de repetirle. Siendo digno de la Imprenta, como dixo Plinio el Mozo de los escritos de su amigo Octavio, para que tenga el Author la alabanza que merece, y todos el gusto de leerle: *Tibi maximam laudem, & nobis voluptatem.* Y no conteniendo proposicion, que disfuena a el verdadero sentido Catholico, ni menos se oponga a dogma de nuestra Santa Fe, ni Ptegmaticas de el Reino, con esta expreſion satisfago la obligacion de Cenfor,

tor, y en la que me constituyó el preceptor del Señor Provisor de este Arzobispado. *Salvo meliori, &c.* En este Convento de N. Señora de Belén de Mercenarios Descalzos, &c. Granada, y Abril 3. de 1731.

*Fr. Diego de San Phelipe.*

*Vito de Rus*

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

Nos el Lic: Don Gabriel de Rus, Colegial Huesped en el Mayor de Cuenca, Universidad de Salamanca, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado por el Illusterrimo Señor Don Francisco de Perea, mi Señor, Arzobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos licencia, para que se pueda imprimir el Sermon Dogmatico, y Moral, que en el dia veinte y uno de Febrero de este presente año predicò al Santo Tribunal de la Inquisicion en la Iglesia de Reverendas Madres Capuchinas de esta Ciudad, el M. R. P. M. Fr. Pablo de Ezija, Theologo de la Nunciatura de España, y Lector de Sagrada Theologia en su Colegio de Reverendos Padres Capuchinos de esta Ciudad: Atento à constar por la Censura, y Aprobacion de el muy Reverendo Pádre Maestro Fray Diego de San Phelipe, Ex-Lector en Sagrada Theologia, y Comendador de el Orden de nuestra

Señora de la Merced de Descalzos de esta dicha Ciudad , no contener cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y loables costumbres. Dada en Granada en cinco de Abril de mil setecientos y treinta y un años.

Lic. Don Gabriel  
de Rus.

Por mandado del señor Provisor

Feliz Diaz Ravand,  
Not.

**CENSURA, Y APROBACION DEL Rmo.**  
**P. M. Fr. Fernando de el Olmo , Presentado de el**  
**Número de esta Provincia de Andaluzia , de el**  
**Real Orden de N. Señora de la Merced, Redemp-**  
**ción de Cautivos, Regente , que ha sido, de los Es-**  
**tudios en su Convento de Granada , y Comendador**  
**de los Conventos de Cazorla, Granada , y Malaga,**  
**y Calificador del Santo Oficio de este Reyno.**

**D**e orden del señor Don Leonardo de Vivanco y Angulo , del Consejo de su Magestad , y su Oyedor en la Real Chancilleria de Granada , y Juez de sus Imprentas , &c. He visto , con gran complacencia mia , este Sermon , que se intitula *la Silla de San Pedro defendida* , que comunmente se llama de las *Sillas*. Predicado al siempre venerado , y Santo Tribunal de la Inquisicion , por el M. R. P. Pablo de Ezija , Theologo de la Nunciatura de Espana , Examinador de su Tribunal Apostolico , Revisor de las Librerias de esta Ciudad de Granada , y su Reyno , por comision de el Santo Tribunal , Lector de Sagrada Theologia en su Colegio de Padres Capuchinos de esta Ciudad , &c. Y llenandome de gozo , y consuelo el feliz assumpto de este Sermon al leerle , quando se me acabò tan gustosa ocupacion ; halle poseido todo mi animo de el deseo , de que huviere sido esta Oracion en la presencia de nuestro Santissimo Padre Clemente XII. que dignissimamente llena la Silla de San Pedro. Porque tengo por cierto , que al acabarse tan eloquente , y erudita Oracion dogmatica , oirà nuestro Apostolico Predicador de la boca de el Vicario de Christo lo mismo , que de la del Sr. Urbano Segundo , oyò otro defensor de la misma Suprema Silla , al concluir Oracion de este assumpto. Poco es , que yo lo diga aun  
com  
 161

(1)

Emin. Card.  
de Aguirre in  
Apêd.ad defens.  
Cath.S.Petri re-  
fert Urb.z.in Co-  
cil.Bar.S. Ansel.  
Opt. Sed. Apos.  
defens. dixisse:  
*Benedictus cor tuum,  
& sensus tuus &  
sermo oris tui sit  
benedictus.*

como Relator, mucho fuera; pero bien merecido, que la dixerá el Santissimo Successor del Señor Urbano Segundo : (1) *Bendito sea tu corazón, bendito sea tu concepto, y opinión, y bendito sea el Serrucho de tu boca!* El conocimiento todo, y el desvelo de la Iglesia ha sido siempre, que aquella Suprema Silla de él mando esté defendida de sus enemigos. Y como cosa de la mayor importancia al entronizarla Christo en la tierra, le previno la defensa. Lease el Sagrado Texto, y se hallará, que al delinearse el mystico edificio de la Iglesia, formando la Magestad de Christo su Apostolico Colegio, previno à San Pedro, llamado entonces Simon, que se llamaría *Cepha*, (2) que se interpreta *Pedro*, como allí mismo nota el Sagrado Evangelista. Y despues se cumplió el Divino oráculo, como previenen los Evangelistas San Marcos y S. Lucas, (3) y expressamente declara San Matheo. (4.) La palabra *Cepha* no es puramente Hebrea, Griega, ni Latina, sino Syriaca, segun algunos, ó Syro-Chaldaica, segun otros. Y como San Juan escribió en Griego su Evangelio, la palabra *Cepha* la interpretó en Griego diciendo *Petros*, y el Interprete Latino dixo *Petrus*. Mas ni el Griego *Petros*, ni el Latino *Petrus* significan otra cosa, que el *Cepha* Syriaco, que segun San Geronimo, (5) el Cardenal Belarmino, y otros significa Peña incontrastable, grandísima, y fortíssima Piedra. Así se le previno la defensa à aquella firmísima Silla, afianzando en la misma substancia de su ser la victoria de las astucias de sus enemigos : *Et portio inferi non prævalebunt adversus eam.*

(2)

S. Joan. cap. 1.  
v. 24. *Tu es Si-  
mon filius Iona, tu  
vocaberis Cephas,  
quod interpreta-  
tur Petrus.*

(3)

S. Marc. cap. 3.  
v. 16. S. Luc. c.  
6. 14.

(4)

S. Math. c. 16.  
18. *Et ego dico  
tibi, quia tu es Pe-  
trus, & super hanc  
Petram adifica-  
bo Ecclesiā meam:  
& porte inferi  
non prævalebunt  
adversus eam.*

(5)

S. Hieron. in  
Epist. ad Galat.  
cap. 20.

(6)

Card. Velarm.  
lib. 1. de Pont.  
c. 10. (7)  
*Videantur decre-  
talia*

Mas no solo en si misma tuvo siempre aquella Santa Silla prevenida la defensa, sino que en todas edades ; y siglos ha tenido, para vencer gloriosa, Exercitos armados en tantos Papas, Doctores, Santos, y Padres de la Iglesia (7) en tantos Esquadrones Religiosos, y de hijos valerosos de esta fecundissima Madre, que mas que Silla de

descanso, y de grandeza , partece Castillo en campo de batalla. (8) Esta es aquel lecho de Salomon , (9) à quien siempre han defendido los mas esforzados Capitanes , y por quien siempre han peleado valerosíssimos Gigantes. (10)

En las Vanderas de estos toma partido , y sienta plaza el doctíssimo Autor de este Sermon ; y con él , como con Espada de dos filos , en sus dos discursos , acomete animoso à un tiempo à dos Exercitos Enemigos , dexando destruidos , y vencidos à los contrarios con la viveza , y poderosa eficacia de sus argumentos. En que se ve claro , que este Sermon se hizo estudiando en aquél Libro de el Sermon de Dios , de quien dixo el Apostol , que es vivo , y eficaz , y mas penetrante , que Espada de dos filos. (11) Y se pudiera discutir , que este Sermon es de alguno de aquellos Generosos Campiones , que ya probaron sus fuerzas en estas lides , y aora en la Gloria unen con las alabanzas de el Altissimo los compases aceptados de los dos filos de su azero. (12) Porque este Sabio Orador à un mismo tiempo ensalza la omnipotente mano , que hizo incontrastable la Silla de San Pedro , y destruye à los Enemigos , que la impugnan.

Està compuesta esta dogmática Oracion con maravilloso arte , reverbera en ella la Religiosa prudencia , y mucha erudicion de su Autor ; y aunque por el todo su leccion debe ser empleo de el deleite , la division que de ella haze en sus dos puntos es de summa enseñanza , y doctrina. Assi dezia el Maximo de los Doctores San Ceronimo , hablando de un escrito de Paulino ; (13) y añade muy a nuestro cafo , aunque en el discurso de su escrito vences à otros , acercandote al fin , y no quedandote ya à quien vencer , à ti mismo te excediste , y te venciste. Es admirable la destreza , con que rebate en el segundo discurso las puntas hereticas , que han intentado excluir del supremo governo de la Iglesia la precisa unidad ,

*tal. ubi dominant.  
error. cōtra Vall.  
Boemist. Pauperes de Lugd. ex  
Extravag. Hendrii cōtra Geraldū,  
& Dulcin. Et Bonifac. VIII. et Clem.  
V. cōtra Frat. Ior.  
XXII. cōtra Marsilium. Et PP. Cœcil. Cōst. cōtra Jos.  
Vitellist. Et Jo.  
Jus videt. Card.  
de Aguirre cōtra  
declarationē ciceri  
Gallic.*

(8)

Cantic. cap. 7.  
1. *Quid videbis  
in Sylamite , nisi  
choros Cassiorum*

(9)

Cantic. cap. 3.  
7. *En Lebulum  
Salomonis sexaginta  
fortes ambiunt ex fortissimis Israël ; omnes tenentes gladios , & ad vellæ  
decifsumi.*

(10)

Situs vest. Gi-  
ganteres.

(11)

Ad Hab. c. 4.  
12. *Virus est Si-  
no Dei . & ffi-  
cax ; & penetra-  
biliar omni gla-  
dio anspicit.*

(12) Psal. 147. Exultabunt Sancti in gloria : Exaltationes in gutture eorum ; & gladii anticipites in manus eorum.

(13)  
D. Hieron. ad  
Paul. Libram  
tuum, quem pro  
Theodosio Princi-  
pe prudenter, or-  
natèque composi-  
sum, transmisisti,  
libenter legi, Et  
principue in eo sub  
divisio placuit:  
cumque in primis  
partibus vincas  
alios, in penulti-  
mis te ipsum su-  
peras.

(14)  
Homerg. Iliad.  
a.

1922-23

(15)  
Trit. Abb. de  
Amanuēſcript.  
*Arma, quibus  
Ecclēſia cōtra pa-  
ræcos ſe muniat,  
libri ſantæ*

*Non multo regnare bonum : Rex unicus esto  
Vnius imperium, cui Jupiter aurea magnus  
Sceptra dedit, jus itque suis dare jura tuendis.*

Pero siempre es admirable la combinación de el título de este Sermon con su Autor. El titulo dize : *La Silla de San Pedro defendida*, que es lo mismo que decir : El Summo Pontifice nuestro Santissimo Padre defendido ; sus Palacios Laterano , y Quirinal defendidos ; las Eminentissimas , y Apostolicas Congregaciones defendidas ; la Santa Ciudad de Roma con su Jurisdiccion, y Poteftad Suprema , con todas sus Torres , Castillos , y Murallas defendida ; los Reynos de Inglaterra , Olanda , Zelanda , y demás Países de el Norte destruidos ; las Coronas , y Naciones Idolatras , y Barbaras amedrentadas. Y el defensor de todo esto es un solo Religioso, aunque muy Religioso ; tan formal , y obſervante , como Capuchino , desnudo , y descalzo , sin eſtruendos , ni instrumentos velicos , ni mas armas , que un Sermon , y dos discursos Dogmáticos Morales. Ya se ha en las Historias , que hallandose Roma , y su Santa Silla acometida de Enemigos, han concurrido Reyes poderosos , y formidables Exercitos à defenderla ; pero un pobrísimo , y humildíssimo Religioso , con un Sermon , la ha de defender ! No es pafmo ? Si.

Mas por lo mistho , que el Autor es Religioso , y muy Religioso , es docto , y bien instruido en toda erudicion , y bienas letras . Y estas son las armas , con que la Silla de San Pedro mejor se defiende contra los Hereges ; como dixo el Abad Tritemio , ( 15 ) y tiene la prueba en los mismos Enemigos perseguidores de la Iglesia . Pues uno de ellos muy envanecido imaginò alguna vez , que podria destruir la Silla de San Pedro , si se quitaban de el mundo las Obras , y Libros de el An-

felico Maestro Santo Thomás de Aquino. (16) Por esto ha sido siempre mas apreciable , y estimada la defensa de aquella Santa Silla , hecha por las plumas , y las letras , quanto mas apreciable es un Doctor , que un Soldado , aunque trayga su fusil al ombro ; pues , como dixo el Emperador Segismundo , (17) un Soberano puede criar en un dia mil Soldados , mas en mil años no puede hacer un Doctor . Lo es nuestro Author . Y asi , ni su pobrissima Profession , ni las moderadas hojas , à que es preciso reducir un Sermon , quitan un tilde del titulo decoroso , que le ilustra , ni haze menos eficaz , y poderosa esta defensa . A su Discípulo Thimotheo escribe el Apostol , que quando venga à su presencia trayga consigo una ropa , ó vestidura , que estando en Troas , se dexó en casa de Carpo , y unos libros , y con mucho cuidado , unos pocos quadernos , que estaban en unos pergaminos . (18) En donde se ve claramente la Apostolica pobreza de San Pablo , pues entonces alli donde escribe no tenia capa . Y que en la cortedad de su Libreria le eran de mas estimacion , y cuidado las pocas hojas de los quadernos , que en el pergamo guardaba , pues esto es lo que principalmente encarga . Pero què ropa , ó vestidura es esta , que el Apostol pide ? San Juan Chrysostomo , (19) San Geronimo , Theophilato , y otros Padres dizan : que esta era una Capa Pluvial , y muy oportuna para defender del frio , y de las lluvias : Pues aora se entenderá el mysterio con que habla el Apostol . La Capa , y los libros con los quadernos pide juntamente ; porque si la Capa defiende de las aguas , y los frios , los quadernos , que se acompañan con buenos libros , defienden al Apostol , y à la Iglesia de sus Enemigos , y de los yelos de la Heregia , y de la infidelidad . Por esto dixo el Abad Gerson , que las buenas letras de el Varon doctor no solo enriquecen la Iglesia , sino que arman contra sus Enemigos , y la hazen inexpugnable à sus contrarias . (20) Mas

(16) Bucerus heresi nona. Tolle Thomam , & dispa- bo Ecclesiam.

(17) Enneas Silvius de rebus gestis Alfonsi: Ego mi- lites mille una die fecerim, Doctores mille annis nō fes- cerim.

(18) 2. Ad Timoth. c.4. 1; Penitentia quā reliqui Troade apud Carpum, veniens affer ec- cum , & libros, maximē autē mē- branas.

(19) S. Chrysost. in Epist. ad Timo- th. Ad frigus, & pluviam arcen- dam.

(20) Joan. Gesl. de Laudib. scripto- rum , tom. I. Scriptor Eccle- siam ditat , Scri- ptor Ecclesiā ar- mat. Scriptor Ec- clesiā in custodit .

reduciéndome ya á los términos precisos de Censor, no  
aviendo hallado en el discurso de este Sermon cosa que  
contradiga á la Santa Fè Cathólica, y buenas costum-  
bres, sino mucha, y muy fana doctrina, que debe saber  
todo fiel Christiano, sin que aya cosa que se oponga á  
á las regalias de su Magestad, se le puede conceder la li-  
cencia, que pide para la Imprenta. Y este es mi parecer.  
Salvo, &c. que firmé en este Convento del Real Orden  
de N. Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos de  
la Ciudad de Granada. Marzo 31. de 1731.

Fr. Fernando del Olmo,

# LICENCIA DEL JUEZ REAL.

AUTO.

**E**n la Ciudad de Granada, en tres dias del mes de Abril de mil setecientos y treinta y un años, el señor Don Leonardo de Vivanco Angulo, Caballero de el Orden de Calatrava, de el Consejo de su Magestad, su Oydo en esta Real Chancilleria, Juez particular, y privativo de las impresiones de esta Ciudad, y su Reyno: Aviendo visto el memorial dado por Don Joseph de Arroyo, Notario de el Santo Oficio, en que pretende se dé à la estampa un Sermon Dogmatico, y Moral, que en la Iglesia de las Capuchinas predico al Santo Tribunal de la Inquisicion, el dia veinte y uno de Febrero de este presente año, el M. R. P. Fray Pablo de Ezija, Theologo de la Nunciatura de España, y Examinador de su Tribunal Apostolico, con la instancia de que se le concediese licencia, para que se pudiere imprimir dicho Sermon; y la Censura, que en virtud de Decreto de dicho Señor ha puesto el muy Reverendo Padre Fray Fernando del Olmo, Religioso de el Orden de nuestra Señora de la Merced Calzados, Redencion de Cautivos de esta dicha Ciudad, y Calificador de el Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, en que expresa ser digno dicho Sermon de darse à la estampa, por no contener cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres. Atento à lo qual, dixo: que concedia, y concedio licencia, para que en qualquier de las imprentas de esta dicha Ciudad, y su Reyno se pueda imprimir el referido Sermon, y se dé por testimonio; y asi lo proveyó, y firmó. Don Leonardo de Vivanco Angulo, Ante mi. Don Pedro de Luque Castroviejo.

Don Pedro de Luque  
Castroviejo.

**DOGMITICE** ORATINE, QUAM

predicavit SSmo. Tribunali Inquisitionis, R. P. Fr. Paulus Affigitinus, Hispaniarum Numiaturae Theologus,  
eiusque Apostolici Tribunalis Examinator, omniumque  
Bibliothecarum Regni Granatensis, Sancta Inquisitionis  
Tribunalis commissione, Revisor, ne non in hoc Seruo-  
phico Capuccino liceo Sæc. Theologiae Lector, qui  
ad eam dicitur: *Discipulus, sequens* et *discipulus*  
*sancti.*

**EPIGRAMMMA**

**S**eptem Orbis numerant homines miracula, nec octo.  
Nunc sunt, utira tu licet addideris.

At sunt unum, (magis id mirabile) septem.

Non tulit hec numerum, sustulit auctoritas tua.

Prodigia ite procul, stupeant miracula mundi.

Qui videt hoc, ultra non opus ut videat diuinorum

mirabilium regnum, et ratione per se mundi orbis ab ore eius.

**ALMISMO SERMON:**

non satis. Aventura de laudibus et obsequiis inflata.

de laudibus et obsequiis inflata.

**DEZIMA**

non satis. Aventura de laudibus et obsequiis inflata.

**TU SERMON** Pablo profundo

(Para que otro elogio entablo)

Te haze à ti segundo Pablo,

Quando à Pedro sin segundo.

En el demuestras al mundo.

Con singular agudeza,

Ser yerro en el que tropieza.

El perfido Herege, quando.

Dos en la Iglesia buscando,

A dar vino de cabeza.



**ACCESSIT AD JESUM MATER**  
filiorum Zebedei cum filiis suis , adorans , & pe-  
tens:: Nescitis quid petatis. Matth. 20. v. 20.



AN DISCRETA ANDUVO la Divina providencia en el governo de este mundo, que formando desengaños para todos los vicios, para ninguno los multiplicò tan repetidos , como para los soberbios ambiciosos. Recono-

cio Dios esta inclinacion tan perversamente alta , que no se exceptuò de su loco atrevimiento el regio Alcazar del Cielo : *In Cœlum descendam*. Los demás vicios acá se aquartelaron en el mundo; mas la temeraria ambicion, pretendió soberbia poner su regio Throno sobre los mas eminentes astros de Dios : *Super astra Dei exaltabo solium meum*. Con esta salva , pues , ninguno se admirará de oir : el que la madre de los Zebedeos llegasse oy , con sus hijos à Jesu Christo , à pedirle solicita los puestos mas sublimes , y las sillas mas inmediatas à su Divina persona: *Accessit ad Jesum mater filiorum Zebedei , cum filiis suis , adorans , & petens aliquid ab eo:: Dic , ut sedeant bi- duo filii mei , unus ad dexteram tuam , & unus ad si- nistram in regno tuo*. Pero conociendo el Señor lo inordinado de la peticion , se bolviò severo à los pretendientes hijos , y los calificò de necios en lo que pedian: *Nesci- tis quid petatis*. Y con esta Divina respuesta , quedò de-

Isai. c. 14. v. 13.

Ibid.

<sup>2</sup> nuevo condenada la ciega ambicion de los hombres , que tan perturbado tiene todo el mundo.

Esto es, Señor, lo que contiene en summa el Evangelio de esta Feria. Pero contrayendolo à la gravedad de ei Auditorio Illustrissimo , à quien debo predicar : contemplo en él una singular doctrina , muy propia del Sagrado congresso , à quien predico , y muy util , para los que dichosamente nos gloriamos , con el renombre factio de Catholicos. Al Tribunal mas recto de la Iglesia , dize San Matheo, que llegó oy una apasionada madre, acompañada de sus hijos , à presentar solicita un mysterioso memorial : *Accessit ad Jesum mater filiorum Zebedai cum filiis suis.* Y despues de aver saludado con cortesias adoraciones al Presidente Supremo , que en él dignamente presidia: *adorans*, y alcanzada licencia para hablar; *quid vis?* Hizo su peticion en esta forma. Yo quisiera , Señor , que vuestra Alteza honrara à estos dos hijos mios, dandoles las primeras fillas en vuestro Reyno : *Dic, ut sedeant bi duo filii mei, unus ad dexteram tuam, & unus ad sinistram in regno tuo.* Oyeron los Ministros de aquel Santo Tribunal la suplica de Salomè , & audientes decem ; y el Soberano Presidente la condenò por ser necia: *Nescitis quid petatis.* Mi reparo, Señor, ésta , en que dice el Pontevelené Lusitano , que esta peticion fue condenada, porque contenia muchos errores: *Nescitis quid petatis : quasi dicat, multis erroribus implicita est petitio vestra.* Sin duda , en esta ocasion , exerciò Jesu Christo la Sagrada authoridad , que tenia de Inquisidor de la Fè. Mas no sabremos , que errores eran estos , que contenia el memorial ? Yo lo diré , siguiendo las venerables huellas de los Expositores Sagrados, para no errar.

Dos, entre otros, discurso hallar, los mas perniciosos , que ha avido en la ley de gracia. Que aunque en los pretendientes Discipulos, los excusò de hereticos la ignorancia : *Nescitis.* Oy son tenidos por heregias formales, en

3.

en los que protervos con tenacidad maliciosa los defienden. El primero es , pretender el ser Cabeza de la Iglesia, y el Summo Pontificado ; queriendo ambiciosos presidir, y preceder en el lugar à San Pedro : *Primatum Cathedrae petebant*, dixo mi Lyra, citado de Gislandris: *Hic duo Discipuli Petrum praecedere loco ambierunt*. Explicò el Pótevlense , sabiendo , que ya estaba nombrado San Pedro por Vicario de Jesu Christo, como consta de el capitulo diez y seis antecedente : *Ego dico tibi , quia tu es Petrus, et super hanc petram edificabo Ecclesiam meam: Et tibi dabo claves regni Celorum*. Que aun por esto , con justa razon , la Iglesia condenò la heregia de Antonio de Dominis, Arzobispo Spalatense, porque defendió protervo, que el ser San Pedro el primado en la jurisdiccion, no fue institucion de Christo , sino ordenacion de los hombres. Y si el Sagrado Apostol tuvo alguna primacia, dice este infame apostata , que solo la tuvo en la edad , en la vocacion , y en el fervor : *Fatuè dixit Marcus Antonius de Dominis , constituis primatum Petri , in aetate , in vocatione , et in fervore ; ac discrimen potestatis inter Apostolos fuisse humanum inventum contendens*; que refiere el docto Mattheucci. Condenò tambien la Iglesia la heregia de Lutero., porque afirmaba , ser Santiago el Menor el Summo Pontifice , por aver sucedido à Jesu Christo en la Silla de Jerusalem. Citando falsamente el septimo Canon de el Concilio Niseno , que declarò (en sentir de este grande Herege ) ser el Patriarcha Jerosolimitano el primado de la Iglesia. Como si no supieramos, que se sentó en el quarto lugar de este Concilio el Obispo de Jerusalem ; y que en el quarto Concilio Lateranense fue determinado , el que la Silla Jerosolimitana debia tener el quarto lugar entre las Patriarchales. Como refieren innumerables Authores.

El segundo error , que contenia el memorial de los Zebedeos , consistió , en que pretendiendo el primado de

Hic. dub. 12;

Pontevl. hic.

Matth. v. 18. &  
19.

Controv. 5. de  
primat. Petr. fol.  
213.

Bail. sum. Conc.  
Cabasut. Notit.  
Ecclesiast. Mattheuc. ut sup.  
§. 31.

la Iglesia, lo querian poner entre los dos hermanos ; para que ellos solos lo mandassen todo à diestro , y à siniestros.

*Dic, ut sedeant: unus ad dexteram tuam, & unus ad si-*

Grauatenf. hic. *nixtam.* Y aora el docto Paulo Granaense : *De summo*

*Pontificatu inter suos filios dividendo preces contexuit.*

Pontervel. hic. O como explicò el Pontevelense : *Ipsi enim non volebant*

*in eadem sede manere, sed quilibet in sua: ut sic unus sub*

*alzero non sedaret, sed ambo essent primi.* Destruyendose

assí el governo monarchico de la Iglesia , la qual te-

niendo por nota caracteristica la unidad en la Fè , en el

Fundador, y en los Sacramentos, como escriviò S. Pablo

à los de Epheso : *Vnus Dominus, una fides, unum baptis-*

*ma;* era preciso tambien el que fuese una la cabeza. Co-

mo lo definiò *ex Cathedra*, el Señor Innocencio X. con-

denando el insano error de un Author Frances , el qual

publicò el año 1645. un temerario , y escandaloso trata-

do, dirigido à dicho Romano Pontifice , en que hazia à

la Iglesia de Christo de dos cabezas, como refiere Theofilo Raynaudo , de la siempre Illustrissima Compañia de

Jesús ; afirmando este Anonymo Cismatico , que San

Pedro , y San Pablo , como tan hermanos en todas las

virtudes, lo fueron en la potestad, siendo iguales en la ju-

risdicción. Sus palabras se pueden ver muy por extenso

en el sapienteissimo Lezana.

Y como Christo N. Señor previò con su infinita

ciencia, el que todos los Hereges solamente avian de con-

cordar en tirar à la cabeza visible de la Iglesia , que fue

San Pedro ; y despues de él, sus legitimos sucesores, los

Pontifices Romanos : para que en ningun tiempo , los

que protervos disputan el Primado Eclesiastico , alegasien

ignorancia , dexò con su infalible Decreto condenado el

memorial de los Zebedeos. Como lleno de intolerables

errores, por tirar à la Cabeza , que dignamente preside en

la primera Silla de la Iglesia : *Nescitis quid petatis: Quasi*

*dicat, multis erroribus implicita est penitio vestre.* He

cum-

Cap. 4. ¶ 5.

De Eccles.bicip.

Tom. 4. Cōsult.

Consult. ult. fol.

401.

cumplido, Señor ; con el Decreto Pontificio de nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. ayendo explicado dos puntos tan principales de la Doctrina Christiana. Y si los pretendientes del Evangelio se valieron de el Patroncino de Maria Salomè , para proponer su peticion ante los primeros Ministros de la Fè : yo , que no vengo à proponer errores , sino à predicar verdades , para dezirlas en la soberana presencia de un Tribunal Sagrado ; cuyos ilustres Ministros, si no son Apostoles en el ministerio de plantar la Fè , son à la verdad Varones Apostolicos en el Santo Oficio de conservarla : me he de valer tambien de la intercession (siempre poderosa) de otra mejor Maria ; tan venerada de este Santo Tribunal , que siempre en sus acertadas resoluciones , se vale de su auxilio , y de su gracia. De esta necesito. AVE MARIA.



*ACCESSIT AD JESUM MATER  
filiorum Zebedei cum filii suis , adorans , & pe-  
tens:: Nescitis quid petatis. Ut supra.*



S E L SAGRADO EVANGELIO norte infalible para no errar. Iba diciendo, Señor , que el Evangelio de esta Feria es norte infalible para el acertito. Y defendolo yo en mi Sermon, me he de valer del Evangelio. Ya quedan explicados los errores , que contenia el memorial de los hijos del Zebedeo ; y la sentencia condenativa del Inquisidor mayor de la Fe, que es Christo. Aora resta ver, para nuestra enseñanza , de donde procedió la temeraria audacia de los pretendientes , para que huyamos de semejante

jante temeridad. Y si hemos de creer al gran Padre San Remigio, hemos de decir : que fue una presumptuosa soberbia : *Non est meum dare vobis, id est, superbis, quales vos estis, sed humilibus* ; comentó este docto Padre. Ya

D. Remig. ap. Silvei. tom. 4. fol. 711.

bervia : *Non est meum dare vobis, id est, superbis, quales vos estis, sed humilibus* ; comentó este docto Padre. Ya no me admiro, Señor , de que incluyese la peticion errores, y de que estos sean contra la Fè en los protertos Herreges, que oy con malicia los defienden. Pues como dixo mi venerado Agustino : la soberbia siempre ha sido legitima madre de todas las heregias: *Alia scita est in Africa, alia est in Oriente, alia in Egypto, alia in Mesopotamia, diversis locis diversae sunt, sed una Mater superbia omnes genuit.* Dos cosas pretendian los Zebedeos , y ambas son legitimo parto de la soberbia. La primera fue pretender el Primado de la Iglesia , que ya estaba conferido à San Pedro ; y esto es efecto de la soberbia en sentir

D. Aug. ap. Thobiani Lohner. tom. 4. Bibliot. fol. 159.

Chrisost. ap. nostrum Cameracens. verb. superb.

Pontevel. tom. 3. fol. 431.

Lohner. verb. superb.

de San Chrisostomo : *Ex superbia: nascitur amor principatus.* La segun la fue destruir el governo monarchico de la Iglesia , poniendo el Pontificado en dos cabezas iguales. Que aun por esto dice el Pontevelense, que esta peticion la hizo una muger sugerida del Demonio , para que huviese despues cisna entre los dos hermanos : *Diabolus per mulierem, fratrem conjunctionem dissolvere sperat.* Y esto tambien es efecto de la soberbia , como dice el Padre Lohner : *Discordias cum aliis gerere, actus est superbie.*

Estos dos efectos de la soberbia , ponderados en dos puntos, serà la idèa de mi Sermon. Comenzemos ya. El primer error , que contenia el condenado memorial de los Zebedeos, fue el apetecer el ser Cabeza de la Iglesia, y el presidir , y preceder à San Pedro : *Primatum Cathedra petebant. Hi duo Discipuli Petrum precedere loco am- bierunt.* Què antiguo ha sido en el Demonio , el querer destruir el mysterioso orden de la Catholica Iglesia ! Pues desde su dichoso principio , ha dirigido sus infernales tiros à derriyar soberbio su Cabeza venerable. Quien creyera,

que

que unos Discipulos del mejor Maestro avian de disputarle à San Pedro el Summo Pontificado , si no lo dixerá el Evangelio ! Ninguno se admire de semejante ambicion, que encierra en si un gran mysterio. Permitió Dios, que estos dos Apostoles pretendiesen soberbios el Primado de la Iglesia , para dexar enseñados à los hombres , que el summo Principado lo avia conferido à San Pedro , por ser humilde , y que lo negó à los hijos del Zebedeo , porque fueron soberbios. Para que con esta Divina ordenacion , quedasse condenada en la Iglesia la soberbia de los Hereges , y Cismaticos , que ambiciosos han tirado siempre à destruir la Sagrada Cabeza , que legitimamente la govierna. Muchos han intentado altivos este temerario asumpto ; pero tuvieron por castigo el quedar infames, sepultando su memoria de maldicion en la region del olvido , quando pretendian ufanos hacerse famosos en el mundo.

De dos mysteriosas piedras haze commemoration el viejo Testamento. La primera fue la que postró al Gigante ; y la segunda la que derrivó la Estatua. Y reparo, Señor, en que solo esta segunda quedó famosa en el mundo , con tan crecidos ascensos , que llenó el Orbe todo de su fama : *Lapis autem, qui percusserat Statuam, factus est mons magnus, & implavit universam terram.* Y no sabremos el motivo de tan diversas fortunas ? Yo lo discutiré assí. La piedra de David quiso subir ambiciosa, y dirigió su tiro à la Cabeza mas gigante de los hombres : *Infixus est lapis in fronte ejus.* La otra humilde descendió, y paró à los pies de la Estatua : *In pedibus.* Assí , pues, quede sublimada la que se humilla ; y abatida con el olvido, la que soberbia se ensalza. Porque quien tira à derribar una Cabeza tan grande , merece por su altivez el severo castigo de una perpetua infamia. Mas : no solo erró la piedra de David , en pretender soberbia , ponerse sobre la cabeza de un Gigante , sino es que quiso subir à este

Dan. cap. 2. ¶.  
35.

i. Reg. cap. 17.  
¶. 49.

Vers. 45.

gran puesto por medio de agenos brazos ; pero la piedra de la Estatua , advierte el texto , que llegó à colocarse en su sitio sin el favor de agenas , ni proprias manos : *Sine manibus.* Así , pues , quede castigada semejante temeridad. Niegue Christo a los pretendientes altivos la primera Silla de su Iglesia , porque la pretenden sobervios , acestando los tiros de su ambicion à la Cabeza mas gigante de el Orbe , que es San Pedro. Queden privados de este honor , porque se valieron de agenos brazos con empeños para alcanzarlo : *Accessis ad Jesum mater filiorum Zebedaei: Adorans, & petens.* Solo Pedro ha de quedar famoso en el mundo , con el singular ascenso de Primado en toda la Iglesia ; porque es humilde , y no consta aver solicitado su Dignidad.

Que aun por esto advirtió el doctissimo Sylveyra , que al constituir Christo à San Pedro Pontifice Summo , prefiriéndolo à todos los Apostoles en la jurisdiccion : *Tibi dabo claves regni Caelorum.* Ninguno le tuvo embidia , todos lo aplaudieron , y celebraron : *Cum Petrus omnium Pastor, & Rector creatur, nullus invidet, sed omnes acquiescent, & applaudunt.* Pero quando vieron , que los hijos de el Zebedeo , sobervios pretendian el Primado de la Iglesia , todos se indignaron contra ellos : *Et audientes decem, indignati sunt de duobus fratribus.*

Matth. 16. ¶.  
18.

Tom. 4. fol. 191.

Matth. 20. ¶.  
25.

Y con mucha razon , porque quererle disputar à San Pedro la primera Silla en que Dios lo colocó , es tan alto desatino en el que temerario lo hiziere , que merece la indignacion de toda la Iglesia , y el desprecio de todo el mundo. Bien pudieran los Hereges , y Cismaticos aver escusado tantos errores , y escandalos , como han introducido en la Iglesia , por pretender sobervios el Primado Eclesiastico , que por derecho Divino está concedido à San Pedro , y à su legitimo Successor el Pontifice Romano. Pero si desprecian la indignacion de los hombres , no se pueden escapar de la justicia de Dios. Pues por tan enorme delito , son

son temos de qué los quieren vivos en la otra Vida, que es la mayor pena , que en esta practica el Santo Tribunal de la Fe con los mas rebeldes à la Iglesia.

Con grande admiracion de todos refiere el primer Sagrado Chronist: un toroso castigo, que se halla en las Divinas letas. Moysès al cap. 16. de el libro de los numeros, y dice: que dos hermanos, Dathan, y Abirón, irritaron tanto à Dios , que abriendose la tierra , embueltos en llamas infernales de fuego , bayaron à ser quemados vivos al Infierno : *Dirupta est terra sub pedibus eorum: escenderuntque vi vi in infernum aperte humo.*

Gran nivieron de cometer estos desdichados hombres: tales los sentenció el Supremo Juez à padecer la mayor pena ! Y no sabremos tan gran pecado , para que huyamos de cometer tan gran delito ! Ya

nos lo dice Sylveyra , comentando este lugar : *Peccant Dathan, & Abirón contra Aarón, ambientes illius Pontificatum: Qui contra Ecclesie caput se erigunt, ut antiquitus erat Aarón, & nunc est Romanus Pontifex;*

*inaudita ruina vi vi sepeliantur in inferno.* Estos dos hermanos, Señor, sabiendo que Dios avia conferido el Summo Pontificado à Aarón , sobervios , y atrevidos no quisieron obedecerle , queriendo para si esta suprema Dignidad. Y como el tirar à la Cabeza de la Iglesia es llegarle à Dios à las ninas de sus ojos, se dió su Magestad por tan sentido , que para escarmiento de los que en la ley de gracia avian de disputar al Vicario de Christo su maxima Dignidad, los castigò con el maximo castigo de ser quemados vivos : *Descenderuntque vi vi in infernum.* O Señor , y si oy fuera conveniente este castigo tan severo, como justo , quantos escandalos menos huviera en el mundo ; y quanta mas reverencia se tuviera al legitimo Successor de San Pedro ! Pero yo venero en todo , con summa reverencia, las acertadas disposiciones de el Santo Tribunal , y el catholico zelo de sus rectissimos Minis-

y. 31. & 33.

In Apocal. tom. 2. fol. 117.

Solo digo , que como Dios procedió en la causa de Dathen , y Abiron , como Inquisidor primero de la Fe: Deus est primus Inquisitor . Que dixo el doctor Paramo: mando su Magestad , que de los incensarios , que avian servido para arrogarse el Summo Sacerdocio , y por esto tambien avian sido quemados en la hoguera , se hiziesen unas tarteras , o laminas , y se colocassen en la Iglesia: Locutus est Dominus ad Moysen , dicens : præcipe Eleazar filio Aaron Sacerdoti , ut tollat thuribula que jacent in incendio : Producatque ea in laminas , & affigat altari . Y el motivo fue , dice el Abad Piscinelli , para que viendo en la Iglesia los Israelitas este Sambenito , temiesen á Dios , y reverenciasien á sus Ministros : Ut autem ad terrorem , & exemplum aliorum , conservaretur perpetua memoria ; Deus mandavit , ut thuribula in ministerio illorum perdiellum usitata , & in incendio liquefacta , funderentur in laminas , & affigerentur altari holocaustorum . Vnde populus ex aspectu hujus aris , disceret , vivere cum timore Dei , & reverentia erga sacros Ministros . Esto sucedió , Señor , á estos dos hermanos , por aver pretendido soberbios el Summo Pontificado en la ley escrita . Y si esta misma pena no les alcanzó á los dos hermanos de el Evangelio en la ley de gracia , fué porque procedieron con ignorancia ; aunque no por ello se les perdonó el atrevimiento , pues fueron condenados por necios , ignorantes , y su peticion por erronea : Nescitis quid peratis , quasi dicat ; multis erroribus implicati .

## II. PUNTO.

**H**El segundo error, que contenia el memorial de los Zebedeos, era el querer poner el primado de la Iglesia, que pretendian, entre los dos hermanos.: *Primum Cathedrae petebant: unus ad dexteram tuam, unus ad sinistram.* De donde precisamente se avian de originar discordias, y perniciosos cismas. Y esto era lo que pretendia el Demonio en esta peticion, como afirma el Pontevélense.: *Cum autem Diabolus banc fraternali conjunctionem dissolvere vellet, matri fraguerit, ut unipetiat dexterum latus, sinistrum altari.* Y esto tambien pretendian, los que temerarios defendian, el que el Primado de la Iglesia estuvo con igualdad de jurisdiccion en San Pedro, y en S. Pablo. Cuya detestable heregia condeno la Santidad de Innocencio X. en la Sacra Congregacion del Santo Oficio en 24. de Enero de 1647. segun refiere Diana. Pues como afirma San Geronimo, escriviendo contra Joviniano, solo San Pedro fue electo por Summo Pontifice, para evitar la ocasion de cismas: *Inter duodecim unus eligitur, ut capite constituto, schismatis tollatur occasio.* Y con mucha razon; porque en el Reyno donde huviere dos cabezas, no puede aver sino es trabajos, escandalos, y turbaciones. Apenas llegaron los Magos à Jerusalen, y publicaron la feliz noticia de aver nacido el Redemptor del Mundo, quando, dize San Mateo, que toda la Ciudad, y sus Moradores se turbaron: *Turbata est omnis Hierosolyma.* A mi me parecia, que esta noticia tan alegre debia recibirse con alegria. Pero supuesto, que fue al contrario, avemos de investigar el motivo. La causa de esta turbacion fue (dize Josepho) el que oyeron dezir los Jerosolimyanos, que el que avia nacido era Rey de los Judios: *Vbi est, qui natus est rex*

Tom. 3. fol. 4; 1;

Tom. 9. fol. 376;

Hieron. lib. 1.  
ap. Marthæuc.  
fol. 219.

Cap. 2. y. 1, &amp; 3;

Vers. 22

*Judeorum?* Y como entonces tenian ellos otro Rey, hizieron juicio, que su Reyno, teniendo dos cabezas, avia de padecer grandes ruinas. *Turbati sunt, quia timuerunt, quod duobus regibus sibi contradicentibus, res publica vexaretur.* Y mas claro Sylveyra: *Et idcirco ex hoc timuerunt, scilicet, ne presente, & veniente certantibus, ipsis perturbationibus involverentur.*

Y es tan cierta esta verdad, que si en el Cielo estuviera el supremo dominio en dos cabezas, sin duda se destruyera la Republica Celestial, y no gozara el titulo de Reyno. En el capitulo duodezimo del Apocalypsi, refiere San Juan, que oyo una mysteriosa voz en el Cielo, que aseguraba, el que entonces se constitua Reyno la Republica de los Angeles: *Nunc facta est salus: Et regnum Dei nostri.* Pues desde que Dios criò los Angeles, y tuvo Pueblo, no era entonces ya el Cielo Reyno. Parece que si. Pues como dicen los Bienaventurados, que no lo fue hasta aquel tiempo: *Nunc facta est salus: Et regnum Dei nostri.* O, que tiene gran mysterio!

Es verdad, que à Dios, desde que criò los Angeles, le tocaba el ser Cabeza de su angelica Republica; pero como Luzbel sobervio, al mismo tiempo pretendio el ser semejante à su Magestad en la Dignidad, en el governo, y en la Silla: *Sedebo in monte testamenti: Similis ero Altissimo. Voluit Deo esse similem, non per justitiam, sed per potentiam, maiestatem, & dominationem.* Que comento Sylveyra. Con estas dos cabezas se puso el Cielo diviso en vandos; y unos por un partido, y otros por otero, pasaron en gran disputa el Primado Celestial: *Factum est praelium magnum in Cielo.* Hasta que viendo la razon, y la justicia, fue condenado al fuego del Infierno Lazbel: *Projectus est Draco.* Y con esta gloriosa victoria, lo mismo fue verle el Cielo con una sola suprema Cabeza, que declararse su Republica por Reyno de Dios: *Nunc facta est salus: Et regnum Dei nostri:*

*Quia projectus est, &c.*

Por

Joseph. lib. 17.  
antiquit.

Sylv. hic.

Vers. 10.

Isai. cap. 14.  
v. 13. & 14.  
Tom. 2. in Apo-  
cal. fol. 76.

Vers. 7.

Vers. 9.

Vers. 10.

13

Por ésto , pues , la Iglesia Cathólica goza el titulo glorioso de Reyno de los Cielos , como la llamó Jesu Christo , su Fundador : *Simile est regnum Caelorum, &c.*

Y comentó San Gregorio el Grande : *Regnum Caelorum, praesentis temporis Ecclesia dicitur.* Porque su Soberano Primado está divinamente conferido à una sola Cabeza , que es el Romano Pontifice . La Iglesia de los Hereges (si merece titulo de Iglesia) es una confusa Babylonía , en donde todo es confusión de errores , y las virtudes pertenecientes al Divino Culto andan profanadas por estos suelos . Siendo la causa de tan lamentable ruina el admitir muchas cabezas disparadas , sucessoras todas en la soberbia del Patriarcha de los errores Luzbèl .

Matth. 25. v. 31.

Homil. 12.

En el capitulo duodezimo del Apocalypsi , en que reveló Dios todos los estados de su dilecta Esposa la Iglesia , hallo dos classes de Estrellas bien desemejantes en la fortuna . Las primeras , las advierto brillantes en la Cabeza de una peregrina Muger , sirviendole de corona : *Et in capite ejus corona stellarum duodecim.* Y las segundas , las miro tan abatidas , que las arrastraba por el fuelo la cauda fea de un horroroso Dragon : *Et cauda ejus trahebat terribilam partem stellarum.* Qué lastima de Estrellas ! Que aviendo sido criadas para lucir resplandecientes en el Cielo , estén tan miserablemente caídas , y arrastradas por la tierra . Y no sabremos el mysterio de tan desigual estado ? O , que es muy claro el motivo , y la diferencia ! En las Estrellas están representadas las virtudes , como dice Sylveyra : *Per duodecim stellas , omnes virtutes intelligant Doctores.* En la prodigiosa Muger se representa la Iglesia , en comun sentir de los Padres ; y en el Dragon , la Babylonía de los Hereges : *Cauda sunt brevatae ,* dixo San Geronimo . Están en la cabeza resplandecientes , y con orden , porque es una la cabeza à quien adornan : *In capite ejus Stelle , quibus Ecclesia sancta coronatur , tamquam communitatis ordine unita scintillant.*

Verf. 1.

Verf. 4.

Hic. fol. 11:

Ap. Sylv. hic.  
fol. 54.

*tillant.* Las Estrellas, que siguen al Dragon, son Estrellas errantes, y caidas, que sin orden alguno viven (ó por mejor decir, mueren) en su Republica confusa : *Vbi nullus ordo*, que dixo el Santo Job. Siendo la causa de esta horrorosa confusion, el ser governados estos errados Atros por muchas erradas cabezas : *Draco: Habens capita septem*. Y donde el supremo govierno está diviso en multiplicidad de cabezas iguales ; claro está, que no puede aver orden : *Vbi nullus ordo*.

Esto es Señor, lo que siempre han intentado introducir los sobervios Hereges, como Estrellas errantes en la Iglesia de Jesu Christo, sugeridos del Demonio, su Patriarcha. Pero como no duerme, ni dormita el Autor

*Psal. 120. v. 4.* Divino, que la fundó con hermosura, y orden : *Ecce non dormitabit, neque dormiet, qui custodit Israël.* Determinó con acertado acuerdo, conferir el Supremo Primado de su dilecta Esposa à una sola Cabeza, que fue S. Pedro, y al Pontifice Romano su legitimo Successor. Proveyendo para la defensa, y custodia de esta tan importante verdad, colocar à las puertas de el Paraíso de su Iglesia (siempre florido de virtudes, y frutos evangelicos) un Sabio Cherubin, con la respectuosa insignia de una poderosa espada ; cuyo santo oficio fuese no impedir la entrada de los hombres, aunque estuviesen arrepentidos de los errores passados, como hazia el que guardaba el Paraíso terrenal : *Et collocavit ante Paradisum voluptatis Cherubim, & flammeum gladium, atque versatilem, ad custodiendam viam ligni vitae.*

Sino zelar, y defender à sangre, y fuego la Divina jurisdiccion de su unica cabeza el Romano Pontifice. Templando lo severo de la espada con lo misericordioso de la oliva ; para animar con este frondoso ramo à las erradas ovejas, ya penitentes, à que buelvan à su antiguo unico verdadero rebaño, à constituir una grey, bajo del infalible govierno de su Supremo Pastor : *Et sicut unum ovile, & unus Pastor.* Y es tanta

*v. 16.*

ver-

15

verdad lo dicho , que el Señor Pablo Quirito lo confirmó con aquel Sagrado Oráculo , que refiere el docto Cesar Catena. Los Venerables Ministros de el Santo Tribunal de la Fè (dixo el qué es organo del Espíritu Santo) maticen la Pontificia Thiara en la Augustissima Cabeza de el Vicario de Jesu Christo, y Successor de San Pedro. Imitando este rectissimo Tribunal à su Divino Fundador Jesus. El qual dexò condenado en su Evangelio el pernicioso memorial de los Zebedeos , por contener errores muy contrarios à su Iglesia: *Nescitis quid petatis: Quasi dicat, multis erroribus implicita est petitio vestra. Primum Cathedrae petebant. Unus ad dexteram tuam, unus ad sinistram in regno tuo.*

Tengo concluido el Sermon. Y supuesto que nuestras culpas son causa en parte para que Dios peinata , el que los Hereges aflian con sus errores escandalosos à la Señora de las gentes, que es la Iglesia : *Domina gentium.* Procurémos desenojar al Divino Juez con la penitencia, para que su Magestad extirpe las heregias , convierta los Hereges, confirme à los Catholicos, asista, y conseve à los Ministros de la Fè ; y à todos nos llené de su gracia, que es prenda de la Gloria.

Ad quam.

O. S. C. S. R. E.



De Offic. Sæctæ  
Inquis. fol. 5. in  
Epist. 2. R. P.  
Vellii, J. Lutæ.

IN LAODEM INTEGRIMI,  
sanctissimique fidei Tribunalis Bac. D. Christo-  
phorus Lopez de la Rosa, sequens  
pangebat.

## EPIGRAMMA.

**C**Astalidum præsens, adsis, ò turba canora!  
Proque fide dulces fac resonare fides.  
At quis te fidei justumque, æquumque Tribunal  
Aut æqua, aut justa tollere laude queat?  
Ensis, Oliva, tuum pariter quæ stemma decorant:  
Hæc eadem laudes sint pariterque tuæ.  
Justitiae signum fuit Ensis, Pacis Oliva:  
Gloria, fama, decus nominis ecce tui.  
Regius en ea quæ Vates aliunde canebat  
Oscula justitiae, pacis, & oscula item  
Orbe tuus toto semper nitidissimus Ensis,  
Pro fidei causa dimicat, atque micat.  
Injusto, justoque nitet variformiter ille  
En gladius lanceps: cuspis, & umbo simul:  
Sic tua, quæ justis jucunda est prorsus Oliva  
Terret, & injustos, forteque torret eos.  
En ea quæ in campis speciosa virescit Oliva:  
En tua quin inquam, semper Oliva virens.  
En quibus assequitur tot foelix arma triumphos  
Christiadumque cohors, Arx populique pii:  
Davidis en Turris: Clypei ex qua millevè pendent,  
Vel pro mille unus, zelus, & ipse tuus.

Psal. 84: v. 11.

Ecli. 24.

Cant. 4. v. 4.

